



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE BONANY

140

Aprobación inicial de la ordenanza para el fomento de la convivencia ciudadana en los espacios públicos del municipio de Vilafranca de Bonany

El Pleno del ayuntamiento de Vilafranca de Bonany en sesión ordinaria celebrada en fecha 18 de diciembre de 2025, acordó la aprobación inicial de la ordenanza para el fomento de la convivencia ciudadana en los espacios públicos del municipio de Vilafranca de Bonany.

En cumplimiento de los artículos 49.b) de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local y 102.1.b) de la Ley 20/2006 municipal y de régimen local de las Islas Baleares, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares para que pueda ser examinado y se puedan presentar las reclamaciones y sugerencias. oportunos.

Si transcurrido el mencionado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, dicho acuerdo de aprobación inicial se entenderá como de aprobación definitiva sin más trámite.

Vilafranca de Bonany, en la fecha de la firma electrónica (8 de enero de 2026)

El alcalde

Montserrat Rosselló Nicolau

